



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 340/2019

Resolución de Alcaldía - ASOCIACION ANIMACION SOCIOCULTURAL DE MUJERES AMANECER G37256856

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: ASOCIACION ANIMACION SOCIOCULTURAL DE MUJERES AMANECER

Fecha de iniciación: 20/02/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la solicitud presentada por D^a. María del Carmen García Gómez, provista de DNI N^o:07950511D, en representación de la Asociación Sociocultural de Mujeres "Amanecer", provista de CIF N^o. G 37256856 de subvención directa para la realización de actividades durante el ejercicio 2019.

Se presenta un Proyecto de las actividades y acciones a desarrollar.

La Asociación Sociocultural de Mujeres "Amanecer" está debidamente inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 1435, de fecha 02/03/1993 y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, con el número 21, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14/01/1993, siendo su número de expediente el 96/1993.

Está provista del CIF N^o: G 37256856.

La Entidad Beneficiaria de la subvención ha realizado declaración responsable de encontrarse al corriente tanto en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y de no encontrarse en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 213.48000 "Subvenciones de carácter social".

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Derechos de la Ciudadanía y Servicios Sociales, celebrada el día 30 de abril del corriente informando favorablemente la concesión de una subvención directa a la Asociación Sociocultural de Mujeres "Amanecer".

Considerando que el artículo 22, 2, c) LGS prevé la posibilidad, con carácter excepcional, de conceder de forma directa, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancia que se justifica en Memoria adjunta.

En Base a los antecedentes y consideraciones expuestos y vistas las competencias de esta Alcaldía en virtud de lo señalado en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCION:

Primero.- Otorgar a la Asociación Sociocultural de Mujeres "Amanecer",

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades con el número 21 y provista de CIF G 37256856 una subvención de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), para la realización de las actividades de dicha Asociación Sociocultural durante el ejercicio 2019, por entender, de conformidad con el artículo 22.2. c) LGS que concurren razones de interés municipal para el fomento de este tipo de actividades tradicionales y de gran arraigo cultural.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 231.48000 "Subvenciones de carácter social".

Tercero.- La subvención se concede con sujeción a las condiciones que se enumeran a continuación y que se recogen en el Convenio Regulador de subvención directa, donde constan las obligaciones y compromisos de la entidad beneficiaria para aplicar la subvención y justificarla.

3.1. Son las siguientes:

- ✓ La subvención se destinará a financiar las actividades y a cubrir los fines que se determinan en la solicitud, que ha de llevar a cabo la Entidad beneficiaria en su totalidad:
 - Actividades culturales/formativas: Gimnasia, Taller de Bolillos, Pastchwort, Teatro, Murga, Pintura, Informática, Sevillanas, Manualidades, Punto y ganchillo, Bordado español y charlas informativas.
 - Actividades de ocio: Monólogos, clases de zumba y taller de musicoterapia.
 - Excursiones culturales
 - Convivencia de fin de curso
 - Actos benéficos.
- ✓ Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o finalidad distintas a la indicada en el escrito de solicitud. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
- ✓ La entidad beneficiaria ha de cumplir con todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de ésta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuestos en la legislación vigente:
 - o No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su vigente redacción.
 - o Cumplir con los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el Objeto de la subvención y acreditarlo mediante la cuenta justificativa.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- o Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.
 - o Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.
- ✓ Se concede un pago anticipado del 100% de la cantidad concedida con el carácter de pagos a justificar.

3.2.- Con carácter previo al abono del anticipo deberá entregar en el Registro Municipal la Declaración responsable.

3.3.- Plazo y forma de justificación:

- ✓ El plazo para justificar la subvención será como máximo hasta el 30 de enero de 2020, debiendo presentar ante la Intervención Municipal:
 - o a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - o b) Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y en su caso, del pago realizado.
 - o c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y su procedencia.
 - o e) Se admitirán como gastos subvencionables los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la fecha de la concesión de la subvención siempre que se hayan realizado en el presente ejercicio y estén referidos a la actividad subvencionada.
 - o f) el importe a justificar será como mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir, 800,00 €

3.4.- El incumplimiento de justificación o justificación insuficiente conllevará el reintegro, total o parcial, de la subvención, en cuyo caso el Ayuntamiento exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37 LGS)

3.5.- En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan en colaboración del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a los/as interesados/as haciéndoles saber que en lo no previsto en el presente acuerdo se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el resto de legislación de régimen local reguladora de las subvenciones públicas y del procedimiento administrativo común.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Quinto.- Comuníquese igualmente a los Servicios Económicos municipales a los efectos oportunos.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en que se produce la firma electrónica.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE